

| | |
|-------------------------|--|
| 1. Record Nr. | UNINA9910273114303321 |
| Autore | Abad Castelos Montserrat |
| Titolo | El tribunal internacional de justicia y la proteccion cautelar de los derechos de los estados [[recurso electronico]] / Montserrat Abad Castelos |
| Pubbl/distr/stampa | Madrid, : Dykinson, 2002 |
| ISBN | 84-8155-933-4 1-4492-0662-X |
| Descrizione fisica | 1 online resource (235 p.) |
| Soggetti | Derecho Derecho internacional Arbitraje internacional Proteccion cautelar International law Electronic books. |
| Lingua di pubblicazione | Spagnolo |
| Formato | Materiale a stampa |
| Livello bibliografico | Monografia |
| Note generali | Description based upon print version of record. |
| Nota di contenuto | El tribunal internacional de justicia y la proteccion cautelar de los derechos de los estados.; Legal; Indice; Abreviaturas; Pologo; Introduccion al tratamiento de las medidas provisionales.; I. El elemento temporal como la primera referencia inexcusable.; A. Desde una perspectiva generica; B. Desde la perspectiva concreta del T.I.J. ; II. Primera aproximacion a la vinculacion entre la proteccion cautelar y la tutela judicial efectiva: El limitado alcance de dicha tutela para los estadis en el ambito del T.I.J. III. Un apunte sobre el estado doctrinal de la cuestion: La justificacion del objeto de estudio y de su estructura interna.A. La literatura juridica sobre las medidas provisionales.; A.1. La perspectiva interna: el inmenso bagaje acumulado.; A.2. La perspectiva intenacional concreta del T.I.J.: el regimen de las medidas provisionales se muestra todavía receptivo a interpretaciones y reinterpretaciones doctrinales.; B. La estructura del presente estudio.; Capitulo I: Objeto y caracteres basicos de las medidas provisionales.; I. El objeto de las medidas provisionales. |

A. Introduccion al objeto e importancia del principio de igualdad entre las partes.B. El significado de resguardar los derechos de cada una de las partes.; B.1. ¿Que debe entenderse por resguardar los derechos?; B.2. Retomando el objeto en su conjunto para el examen de otras posibles funciones y de la interrogante fundamental sobre si la preservacion de los derechos de las partes es o no un punto de conexion indefectible.; II. La necesaria pendencia del proceso principal.; III. La naturaleza necesariamente provisional de la proteccion pendiente lite forma parte de su objeto.

A. El contexto normativo: la vision jurisprudencial y fundamentalmente, doctrinal al respecto.B. Un acercamiento mas detenido a la jurisprudencia.; C. ¿Un cierto despuntar en la jurisprudencia?: la corte parece estar deshaciendose de prejuicios del pasado a la hora de tratar la necesaria cautela de no prejuzgar el fondo.; Capitulo II. La competencia del T.I.J. para indicar medidas provisionales.; I. El complejo de Sui Generis punto de partida viene determinado por las peculiaridades de la juridiccion internacional y, fundamentalmente, del T.I.J.

II. Primera aproximacion a la base competencial para la indicacion de medidas provisionales: El examen de las posibles normas aplicables desde una perspectiva fundamentalmente doctrinal.A. El articulo 41 del estatuto.; B. Otras posibles bases.; B.1. El articulo 36 del estatuto.; B.2. El articulo 35 del estatuto.; B.3. Introduccion a la virtualidad que los poderes inherentes e implicitos pueden llegar a tener en este ambito.; B.3.1. La facultad de indicar medidas provisionales como un poder implicito.

B.3.2. La consideracion de la capacidad de indicar medidas provisionales como un poder inherente.
